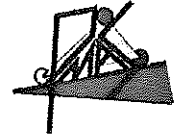




Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE  
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

## CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS

En Jaén, a 15 de junio de 2020

### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. **Ángeles Díaz de la Torre**, Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en adelante PMAS, en representación del mismo.

De otra parte **D.Francisco Luque Cañas**, Presidente de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE JAÉN, con C.I.F:G23492564 actuando en representación de la misma.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades y en su virtud

### MANIFIESTAN:

Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén desarrolla políticas de Servicios Sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas situaciones de necesidad.

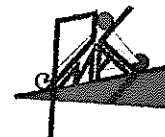
El fin del Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el logro del Bienestar Social entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia.

De forma concreta, coordinando esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del Municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.

Con carácter general, la acción de este Patronato se dirigirá a mantener y ampliar un sistema público de Servicios Sociales, tendente a la prevención, tratamiento y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de marginación para las personas.



Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE  
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

La Fundación Banco de Alimentos es una entidad implicada en ayudar a personas y familias en situación de vulnerabilidad social a través, entre otros, de sendos programas de reparto y/o distribución de alimentos.

Que la Fundación Banco de Alimentos de Jaén tiene como fines, la coordinación de la distribución de alimentos en el municipio de Jaén entre las personas más necesitadas con el apoyo de las instituciones y entidades implicadas.

Ambas Entidades son conscientes de que la actual situación de dificultad económica por la que atraviesa la sociedad jienense exige coordinar adecuadamente los esfuerzos en favor de optimizar los recursos existentes en materia de distribución de alimentos a esas personas necesitadas.

Por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración por el que ambas entidades pueden coordinar sus propios recursos e incidir de una forma más efectiva y eficiente en el cumplimiento de los fines y objetivos que se plantean y en base a ello.



## ACUERDAN

Establecer líneas de trabajo conjuntas para la derivación de usuarios/as valorados por dicha entidad en riesgo de exclusión social a los servicios sociales comunitarios, con el objetivo de reforzar y garantizar los recursos y la funcionalidad de los Centros Municipales de Servicios Sociales.



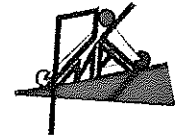
## ESTIPULACIONES

### PRIMERA-Objetivos y Acciones

1. Facilitar el acceso a los alimentos a las personas que lo necesiten, dando a conocer a la población en general, y especialmente a posibles demandantes de alimentos, las entidades y los lugares en los que se reparten alimentos en Jaén.
2. Impulsar una red equilibrada de reparto de alimentos en el municipio de Jaén estableciendo puntos de reparto en la mayoría de barrios de Jaén, con mayor intensidad en las zonas más desfavorecidas.
3. Adoptar criterios similares para seleccionar a las familias receptoras de alimentos, así como la periodicidad de la entrega.
4. Ofrecer a las entidades benéficas que reparten alimentos a familias la posibilidad de coordinarse con las correspondientes Zonas de Trabajo Social para poder hacer una mejor evaluación de las situaciones de emergencia social.



Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE  
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

## **SEGUNDA.- Obligaciones**

1. Las partes celebrantes se comprometen a colaborar en la finalidad y objetivos establecidos en el presente convenio.
2. En todo caso, las partes celebrantes procurarán la observancia el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de las personas beneficiarias o receptoras de los alimentos y de sus respectivas familias.

## **TERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente convenio, que no conlleva compromiso alguno de gasto por ninguna de las partes, es de cuatro años a partir de la fecha de firma, pudiendo prorrogarse de forma expresa previo acuerdo de las partes por periodo de cuatro años más, o bien acordar su extinción.

**CUARTA.** – Se creará una comisión para el control, seguimiento y valoración de este convenio.

Estará formada por una persona designada por la Fundación y otra del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, que tendrá las funciones de coordinación con la Fundación.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

**LA PRESIDENTA DEL PATRONATO  
MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES**

**D.ª.Ángeles Díaz de la Torre**

**LA PRESIDENTE FUNDACIÓN  
BANCO DE ALIMENTOS**

**D.Francisco Luque Cañas**

